

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

En la Villa de Toledo y Sala Capitular de ella
a tres dias del mes de Agosto de mil Setecientos ochenta y
siete años, se juntó el Consejo Justicia y Regimiento, de ella como
lo tienen de Uso y Costumbre. Y se juntaron para tratar y con-
ferir las cosas tocantes y pertenecientes, estovieron los
Señores de D. Juan Maria Valero y Canovas Abogado de
los Reales Consejos Governados Justicia Mayor y Casaca de que
era de ella por S. M. Cavallero Capitan de guerra,
Asimismo en esta Ayuntamiento, D. Antonio de
Gomez Cordero Fiscal, D. Pedro Juan de la Cruz, Pedro Jose Navarro,
Cordero, Diputados del Comun, y D. Jose de San Cayetano Sindico de
Honra del, y estando juntos se acordó lo siguiente.

Diputado del
Reyno

Visto el Edicto presentado por D. Gomez de Canovas Maria,
mandado hacer por el Tribunal de Justicia, con el Sr. Diego
Carracho Carreras, y los Motivos que contienen respectiva-
mente, para no admitir los Nombres que por este Ayunta-
miento se han hecho en que se celebra el primer de Mayo siguiente
y que en el mismo Acto se acordase sobre ellos, tubo hauso
de esta Confirme de D. Gomez, en Aceptando por esta Intelligen-
cia no sea Carga Confusa, Acordo por lo que respecta al Sr. Diego
Carracho que sea la Depositaria para que asido nombrado,
asi por que su notoria Conduca, y Confianza, que auctiere
este Ayuntamiento se pona, a la Causa que memoria, y que
tampoco le es Impedimento la Apariencia falta de Salud
que se procura, mediante que se ha sido otros empleos.

